DECRETO No. 172 DE 2022
(17 de junio)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBÍA en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal No. 162 de 17 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Documento CONPES No. 3883 del 21 de febrero de 2017, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, recomendó la adopción de manera cautelar de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector Educación al Departamento de La Guajira, y los Municipios de Riohacha, Maicao y Uribia, por un Periodo de 36 meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 del Decreto Ley 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.2.1 y 2.6.3.4.2.16 del Decreto 1068 de 2015.

Que en el marco del Decreto Ley 028 de 2008 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0459 de febrero 21 de 2017, mediante la cual adoptó la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de la Guajira, Distrito de Riohacha y los municipios de Maicao y Uribía y se describen los eventos de riesgo identificados en las citadas Entidades Territoriales Certificadas.

Que el artículo 6 de la Resolución ibidem otorgó temporalmente al Ministerio de Educación Nacional las competencias del Sector Educación al Departamento de La Guajira y los Municipios de Maicao, Riohacha y Uribía o a quien haga sus veces, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, la Ley 715 de 2001 y sus disposiciones reglamentarias.

Que posteriormente y mediante el Documento CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, extendió la vigencia de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación de los servicios de educación en el Departamento de La Guajira, en aplicación del Decreto 028 de 2008, adoptada mediante el Documento CONPES 3883, generando la Resolución No. 0624 del 21 de febrero de 2020.

Que a su vez en el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020 y la Resolución No. 0624 del 21 de febrero de 2021 se establecieron las actividades a cargo de la Administración Departamental o Municipal y Temporal, cuyo cumplimiento durante la vigencia de la Medida determinaría la reasunción de la competencia del Sector Educación por parte del Departamento de La Guajira, y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia.

Que, en observancia de lo señalado, y en desarrollo del seguimiento a la ejecución de la medida de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector de Educación por el Departamento de La Guajira, y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó en marzo de 2021 la evaluación al cumplimiento de los compromisos adquiridos por estas Entidades, generando los respectivos informes. En la última evaluación se evidenció el cumplimiento parcial de las actividades e indicadores, así como de las condiciones generales con sujeción a las cuales el Departamento de la Guajira y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Maicao, Riohacha y Uribia podrían reasumir la competencia en la prestación del servicio de educación, como se resume a continuación:

ENTIDAD TERRITORIAL	INDICADORES CONJUNTOS (A CARGO DE LA ETC Y DE LA ATC)	INDICADORES A CARGO DE LA ETC INDICADORES A CARGO DE LA ATC	INDICADORES A CARGO DE LA ETC INDICADORES A CARGO DE LA ATC
Municipio de Uribia	Municipio de Uribia 100% (5 de 5 actividades)	77% (10 de 13 actividades)	60% (3 de 5 actividades)

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de radicado No. 1-2021- 064669 del 27 de julio de 2020 se dirigió a la Dirección General de Apoyo Fiscal en los siguientes términos: *"Dando alcance al informe presentado por parte de este Ministerio el pasado lunes 19 de julio de 2021, enviado a la Dirección de Apoyo Fiscal con los oficios radicados 1-2021-062112, 1-2021- 062113, 1- 2021-062114 y 1-2021-062115, en los cuales se presenta el estado actual del cumplimiento de los indicadores tanto por*

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DECRETO NO. 172 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

parte de las ETC como de la Administración Temporal, a través del cual este Ministerio solicitó el levantamiento de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de las ETC La Guajira, Riohacha, Maicao y Uribia a partir del próximo 1 de agosto del 2021, comedidamente solicito que dicho levantamiento se dé a partir del 16 de agosto de 2021, en razón a que durante la presente semana y la siguiente la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República adelantarán visitas de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, sobre las que eventualmente deban tomarse decisiones por parte de la ordenación del gasto (Administrador Temporal); lo anterior en virtud que este Ministerio tiene el compromiso con las ETC objeto de asunción temporal de la competencia de entregar el sistema educativo en funcionamiento, siendo estas tres (3) semanas muy importantes para estabilizar el regreso a clases presenciales de todos los niños y jóvenes en este departamento (…)".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.5. del documento CONPES 3984 de 2020 - Vigencia de la medida, "La extensión a la medida de asunción temporal de la competencia por parte del Ministerio de Educación Nacional se establece por un término de hasta dos años, con base en lo establecido en el parágrafo único del numeral 13.3.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 2.6.3.4.2.13 del Decreto 1068 de 2015. Esto, sin perjuicio de solicitar a la DAF el levantamiento de la medida durante su vigencia (previo al vencimiento) cuando las condiciones y mejora de la prestación del servicio lo permitan, según el seguimiento que se realice".

Que en el marco del artículo 2.6.3.4.2.25 del Decreto 1068 de 2015, el ministerio sectorial respectivo, el Departamento Nacional de Planeación o las entidades territoriales afectadas con la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia podrán solicitar el levantamiento de la misma previa la demostración del cumplimiento de las condiciones y actividades bajo las cuales se realiza la evaluación y las recomendaciones del CONPES.
Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público consideró procedente levantamiento de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media al Departamento de La Guajira, y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia en aplicación del Decreto 028 y sus normas reglamentarias.

Que mediante Resolución No. 1876 del 09 de agosto de 2021 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y se levanta la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Educación con cargo al Sistema General de Participaciones al Departamento de La Guajira y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia ordenada mediante la Resolución No. 0459 del 21 de febrero de 2017 y extendida mediante la Resolución No. 0624 del 21 de febrero de 2020.

Que Mediante Decreto N° 162 del 17 de agosto de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Uribia se designó al doctor **JIM HANS FONSECA VIZCAINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.825.906 de Uribia, para la suscripción de los actos administrativos relacionadas con aquellas situaciones administrativas que contempla el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.1, como son: licencias, permiso, comisión, ejercicio del empleo encargo, vacaciones y suspensión en ejercicio de funciones, declaración de vacancias y descanso compensados que se generen por quienes componen la planta de persona Central, Directivo Docente, Docente y administrativos: Aunando lo anterior, las demás situaciones administrativas aplicables al personal docente y directivo docente tales como Ascenso en el Escalafón, consecución de estatus temporal de docente amenazado, prestaciones sociales, retiro forzoso regulados por el Decreto 277 de 1979, 1278 de 2020, el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad vigente y complementarias del Sector Educativo. El trámite de todo lo concerniente al ingreso al empleo del personal docente, directivo docente y administrativos como nombramientos, talado y encargo. El trámite de todo lo relacionado con el retiro del servicio del personal docente, directivos docentes y administrativo.

Que el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE- es el sistema de información de los establecimientos educativos que ofrecen el servicio de educación preescolar, básica y media en el país, tanto del sector oficial como no oficial, en el cual se registra el reporte de las novedades de cada una de las instituciones y centros educativos, asociadas a su ciclo de vida desde la creación hasta el cierre definitivo.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DECRETO NO. 172 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que el artículo 138 de la ley 115 de 1994 establece claramente que se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que el precitado artículo 138 prescribe que el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y
c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Que el Artículo ibídem determina que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica.

Que a su vez el Artículo 9 de la ley 715 de 2001 define a las Instituciones Educativas como un *conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.*

Que teniendo en cuenta que en la actualización que nos ocupa deben incluirse las modificaciones sufridas por los establecimientos educativos en lo que a sus sedes, naturaleza y reconocimiento oficial se refiere, se hace necesario registrar las novedades que se relacionan en los siguientes considerandos.

Que mediante Decreto 961 del 14 de noviembre de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena de Camino Verde, en cuanto a las sedes que la integran.

Que mediante Decreto No. 962 del 14 de noviembre de 2017 se creó el Centro Etnoeducativo Integral Rural Nortechon "MARCO TULIO MONTIEL IGUARAN", como efecto de la modificación del reconocimiento oficial de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena de Camino Verde.

Que mediante Decreto 963 de 04 de diciembre de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Kamusuchiwou, en cuanto a las sedes que la integran.

Que mediante Decreto No. 964 del 04 de diciembre de 2017 se creó la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena del Cabo de la Vela, en virtud de la modificación del reconocimiento oficial de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Kamusuchiwou.

Que mediante Decreto 965 del 04 de diciembre de 2017 se modificó la composición del Centro Etnoeducativo Integral Rural Jururá, en cuanto a las sedes que la integran.

Que mediante Decreto No. 969 del 14 de diciembre de 2017 se creó la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena de Maleiwamana, en virtud de la modificación del reconocimiento oficial de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Kamusuchiwou y del Centro Etnoeducativo Integral Rural Jurará.

Que mediante Resolución No. 391 del 18 de diciembre De 2017 se concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado CASA DE ACTIVIDADES WALLACE ART.

Que mediante Decreto No. 087 del 20 de febrero de 2018 se ordenó el cierre temporal de algunas sedes de los establecimientos educativos oficiales de Uribia.

Que mediante Resolución No. 097 del 22 de febrero de 2018 se determinó el cierre temporal del establecimiento educativo de carácter privado Jardín Infantil TRAVESURAS, a solicitud de sus directivas.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DECRETO NO. 172 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que mediante Resolución No. 099 del 23 de febrero de 2018 se confirmó el Reconocimiento oficial a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Indígena de Uribia.

Que el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE- del Municipio de Uribia fue actualizado mediante el Decreto No. 053 de marzo 20 de 2018.

Que posterior a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos, mediante Decreto No. 096 del 24 de abril de 2018 se modificó el Decreto No. 969 del 14 de diciembre de 2017 en lo relacionado con la composición de la Sede de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena de Maleiwamana.

Que mediante Decreto No. 097 del 24 de abril de 2018 se modificó el Decreto No. 010 de enero de 2010 en lo relacionado con la composición de la Sede del Centro Etnoeducativo Integral Rural Puay oficial del Municipio de Uribia La Guajira.

Que mediante Resolución No. 225 del 24 de abril de 2018 se ordenó la Suspensión de la Licencia de Funcionamiento y por lo tanto se da cierre temporal del Establecimiento Educativo de carácter privado Jardín Infantil TRAVESURAS.

Que mediante Decreto No. 187 del 1ro. de agosto de 2018 se suprimió a la Sede de Murujuy de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena del Cabo de la Vela y se incluye la misma en la conformación y/o composición de la Sede Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena de Maleiwamana.

Que mediante Resolución No. 587 del 17 de octubre de 2018 se otorgó reconocimiento oficial a la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena de Maleiwamana del Municipio de Uribia La Guajira.

Que mediante Decreto No. 223 del 07 de noviembre de 2018 se modificó parcialmente el Decreto No. 191 del 14 de agosto de 2018 en el cierre temporal de algunas Sedes del CEIR Puerto Nuevo de Uribia La Guajira.

Que mediante Resolución No. 607 del 02 de noviembre de 2018 se otorgó el reconocimiento oficial a la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena del Cabo de la Vela del Municipio de Uribia La Guajira.

Que mediante Decreto No. 234 del 18 de diciembre de 2018 se crearon unas Instituciones Etnoeducativa en el Municipio de Uribia y se les otorgó reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 057 del 09 de abril de 2019 se cerró temporalmente una sede perteneciente a la composición del centro Etnoeducativo Integral rural de Urú del municipio de Uribia, La Guajira.

Que mediante Decreto No. 091 del 01 de agosto de 2019 se cerró temporalmente una sede perteneciente al Centro Etnoeducativo integral rural Urú del municipio de Uribia, La Guajira.

Que mediante Decreto No. 118 del 03 de diciembre de 2019 se modificó el Decreto 963 de diciembre de 2017 el cual otorgo reconocimiento oficial a la institución Etnoeducativa internado indígena Kamushiwou del municipio de Uribia - La Guajira y se reguló su funcionamiento.

Que mediante Decreto No. 119 del 03 de diciembre de 2019 se modificó el Decreto 087 de 2018, por medio del cual se cerraron temporalmente unas sedes de establecimientos Etnoeducativo del municipio de Uribia, La Guajira, entre ellas la sede de buenos aires perteneciente al centro Etnoeducativo integral rural de Urú.

Que mediante Decreto No. 120 del 12 de diciembre de 2019 se modificó parcialmente el Decreto 010 del 2010 en el que se reorganizaron unos establecimientos educativos en el municipio de Uribia y se crearon otros entre ellos el Centro Etnoeducativo integral rural de Puay y se le otorgo reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 122 del 19 de diciembre de 2019 se suprimió la sede Yosuipachon de la institución Etnoeducativa integral rural indígena Maleiwamana y se incluyó la misma en el centro Etnoeducativo integral rural indígena Jururá.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DECRETO NO. 172 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que mediante Decreto No. 124 del 20 de diciembre de 2019 se concedieron los reconocimientos oficiales de algunos establecimientos Etnoeducativo del municipio de Uribia, en cuanto a la conformación de las sedes y predios que lo integran.

Que mediante Decreto No. 125 del 20 de diciembre de 2019 se crearon centros Etnoeducativo integrales rurales en el municipio de Uribia y se les otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 009 del 07 de enero de 2020 se modifica el Decreto 223 de 2018 y se reactiva la sede Marquetalia del Centro Etnoeducativo Integral Rural Puerto Nuevo.

Que mediante Decreto No. 021 del 29 de enero de 2020 se suprimió la sede Aipir de la institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena Maleiwamana y se incluye la misma en la institución Etnoeducativa integral rural indígena del Cabo de la Vela.

Que mediante Decreto No. 033 del 13 de febrero de 2020 se modificó parcialmente los Decretos 124 y 125 de diciembre de 2019 en cuanto a la conformación por sede de los centros Etnoeducativo integrales rurales de Numain Maleiwa y Urú en lo relacionado con la sede de Jurujurumana.

Que mediante Decreto 046 de 30 de marzo de 2020 por el cual se actualiza el Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE- del municipio de Uribia.

Que mediante Resolución No. 690 del 16 de septiembre de 2020 se creó una sede perteneciente a la Institución Etnoeducativa integral rural internado indígena del cabo de la vela en el municipio de Uribia y se modifica el reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 069 del 25 de septiembre de 2020 se creó una sede perteneciente a la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena el edén en el municipio de Uribia y se modifica su reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 084 del 30 de diciembre de 2020, Por medio del cual se modificó parcialmente el Decreto 010 de enero del 2010, se crea un centro Etnoeducativo Integral rural del municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 085 del 30 de diciembre de 2020 se modificó parcialmente el Decreto 011 de enero del 2010, se crea un centro Etnoeducativo integral rural del municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 086 del 30 de diciembre de 2020 se modificó parcialmente el Decreto 962 de 2017 con el que se creó el centro Etnoeducativo Integral Rural Marco Tulio Montiel.

Que mediante Decreto No. 087 del de 2021 se modificó parcialmente el Decreto 234 del 18 de diciembre del 2018, se crea un Centro Etnoeducativo Integral Rural del Municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No. 088 del 30 de diciembre de 2020 se modificó parcialmente el Decreto 010 de enero del 2010, se crea un Centro Etnoeducativo Integral Rural del Municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Decreto No. 089 del (30) diciembre de 2020 se modificó parcialmente el Decreto 010 de enero del 2010, se crea un centro etnoeducativo integral rural del municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Decreto No. 090 del (30) diciembre de 2020 se modificaron los reconocimientos oficiales y la naturaleza de algunos establecimientos educativos del municipio de Uribia.

Que mediante Decreto No. 092 del 30 de diciembre de 2020 se modifica parcialmente el Decreto 125 del Veintiséis (26) de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto No. 012 del 27 de enero de 2021 se modifica parcialmente el Decreto 120 del 12 de diciembre del 2019 y se modifica la razón social de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena de Puay.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DECRETO NO. 172 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DUE- DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que mediante Decreto No. 015 del 28 de enero de 2021 se modifica parcialmente el Decreto 120 del 20 de diciembre del 2019 y se divide la Institución Etnoeducativa Integral Rural Indígena Puay.

Que mediante Resolución No. 062 del 03 de febrero de 2021 se modifica parcialmente la Resolución no. 607 de noviembre de 2018, se crea un Centro Etnoeducativo Integral Rural en el municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto No.070 del 10 de mayo de 2021, Decreto no. 070 del (10) de mayo de 2021 por medio del cual se corrige un yerro tipográfico consignado en el Decreto 120 del 12 de diciembre de 2019.

Que mediante Decreto No. 071 del 10 de mayo de 2021se derogó el Decreto 012 del 27 de enero del 2021.

Que mediante Decreto No. 072 del 11 de mayo de 2021 se cerró temporalmente la sede Zucaramana de la Institución Etnoeducativa Integral Rural de Puerto Nuevo del municipio de Uribia, La Guajira.

Que mediante Decreto No. 080 del 25 de mayo de 2021 se modificó parcialmente el Decreto 120 de 2019, se crea la Institución Etnoeducativa Integral rural Isidro Ibarra Fernández del municipio de Uribia y se le otorga reconocimiento oficial.

Que mediante Decreto 091 del 17 de Junio de 2021 por el cual se actualizó el Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE- del municipio de Uribia.

Que mediante Decreto 170 del 17 de junio de 2022 por el cual se ordenó el cierre definitivo de unas sedes de establecimientos educativos del municipio de Uribia.

Que el área de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal de Uribia en reunión de comité de Calidad No. 005 del 15 de junio de 2022, través de la profesional de Mejoramiento Continuo presentó al comité, el resultado de las revisiones de las propuestas de ampliación de niveles educativos presentadas por los Establecimientos Etnoeducativos, EDEN, ANAS WAKUAIPA, UCHITU, MARCO TULIO MONTIEL, KASUTALAIN, PUERTO NUEVO, JALALA DE JOJONCITO, NUMAIN MALEIWA, URU, ISIDRO IBARRA, VALLE DE PARASHI, NUESTRA SEÑORA DE KUISA, FLOR DE PATAJATAMANA Y KATANAMANA llegando a la conclusión que luego de revisada las propuestas y comparadas con los documentos PEC/PEI, los Establecimientos educativos deben articular dentro de sus documentos la caracterización de las sedes educativas y niveles que ofrecen, además del perfil de los docentes, ya que refieren de manera general la información de los mismos. En lo que refiere al horizonte institucional: misión, visión, objetivos y metas deben ser ajustados, ya que en algunos documentos no se tiene claro su razón de ser, es decir, su misión ya que es tan amplia que confunden el verdadero sentido de la institución o centro, y en la visión no se proyectan en el tiempo hacia donde se dirigen o desean convertirse, por lo que se hace necesario, ajustar todos los documentos atendiendo a las recomendaciones dadas en aras de poder posteriormente volver a evaluar las propuestas corregidas y nuevamente ponerlas bajo la consideración del comité.

Según lo analizado en los documentos y conclusiones dadas por el comité, se da paso a la actualización del DUE de los mismos, articulando los niveles de atención proyectados para la vigencia 2022 – 2023 teniendo en cuenta el concepto antes mencionado.

En reunión de las Áreas de Cobertura, Inspección y Vigilancia y Gestión de la información de la Secretaría de Educación Municipal de Uribia, que se desarrolló el día 16 de Junio de 2022 a las 4:30 pm, donde se trató la continuidad del proceso de actualización del DUE y después de recibir el concepto de Área de Calidad en la ampliación de los niveles y modelos Educativo de los Establecimientos Educativos de Uribia se procedió a dar la viabilidad de aprobar y registrar en el DUE las ampliaciones solicitadas por los mismos Establecimientos Educativos.

Que en virtud de lo anterior el área de Gestión de la Información verifico los códigos DANE de los Establecimientos Educativos Activos y los cerrados temporalmente que aparecían en el DUE en el 2021, verificando algún cambio y efectivamente se hicieron cierres definitivos según Decreto No. 170 del 2022, mismo que ha sido el único cambio efectuado en esta vigencia y las ampliaciones sugeridas por el área de calidad seguidamente, el área de Inspección y vigilancia corroboró que la información registrada en

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	244847800479	**PARAISO**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800484	**SAN JOSE**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800486	**TALAULAMANA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800490	**WAIN**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU	**244847800457**	**SEDE PRINCIPAL BAHIA HONDITA 2**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria - Secundaria	OFICIAL	ADULTOS, EDUCACION PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS NIÑOS Y JOVENES, ETNOEDUCACIÓN ACRECER, SER, ETNOEDUCACIÓN.
	244847800455	**ARRUERAIN**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800456	**BAHIA HONDITA 1**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800460	**CASUSO 3**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800463	**DIVINO NIÑO JEYU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800469	**JASHIPARELU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800472	**KAYUSHIWARALU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800480	**PASADENA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800481	**PUNTA COCO**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800482	**PUNTA GALLINA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800483	**SAN ISIDRO**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800485	**SHOON**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800487	**TAROA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800488	**URRAQUICHIRRU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800489	**URRAQUICHIRRU2**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FÁTIMA	**444847000134**	**SEDE PRINCIPAL**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria. Bas. Secundaria - Media.	OFICIAL	ADULTOS, NIÑOS Y JOVENES, ETNOEDUCACIÓN
	244847800491	**ALOLIAPU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800492	**BEJUCAL**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800493	**CARRARAMUNA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800494	**CUJICITO**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800495	**FLOR DE CHIAZALU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800496	**ITAIN**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800497	**JAIPALEN PALIYAWAIN**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800498	**JURRULUWOU**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800503	**KAULAQUIMANA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	244847800499	**PALALEP**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800500	**SIICHEN**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800501	**TAGUAIRA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800502	**WAINA**	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Preescolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

ARTICULO SEGUNDO. Actualizar el Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE- del municipio de Uribia conforme a la siguiente estructura organizacional para los planteles de carácter PRIVADO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL	CÓDIGO DANE	NOMBRE DE LA SEDE	ESTADO	ZONA	JORNADA	NIVELES	SECTOR	MODELO
COLEGIO EL ROSARIO DE LOS ANGELES	144847004004	**SEDE PRINCIPAL**	CIERRE DEFINITIVO RESOLUCION No. 834 DE 2013	URBANA	MAÑANA	Preescolar Bas. Primaria.	NO OFICIAL	NIÑOS Y JOVENES, EDUCACIÓN TRADICIONAL.
JARDIN INFANTIL TRAVESURAS	344847003864	**SEDE PRINCIPAL**	CIERRE DEFINITIVO DECRETO No. 170 DE 2022	URBANA	MAÑANA	Preescolar , Bas. Primaria.	NO OFICIAL	NIÑOS Y JOVENES, EDUCACIÓN TRADICIONAL.
CASA DE ACTIVIDADES WALLACE ART.	344847800632	**SEDE PRINCIPAL**	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Resolución No. 391 del 18 de diciembre De 2017. ACTIVO Resolución No. 355 del 06 junio de 2018 Asignación Código DANE.	URBANA	MAÑANA	Preescolar , Bas. Primaria.	NO OFICIAL	NIÑOS Y JOVENES, EDUCACIÓN TRADICIONAL.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Uribia, La Guajira, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

JIM HANS FONSECA VIZCAINO
Secretario de Educación del Municipio de Uribia

Proyectó	Proyectó	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó	Folios
MATILDE RODRÍGUEZ MENDOZA P.U DE COBERTURA EDUCATIVA SEMURIBIA	DOMINGO GUTIERREZ COTES P.U DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SEMURIBIA	MARÍA C. GÓMEZ VILLAREAL P. U. ÁREA JURÍDICA SEMURIBIA	LUIS ZUÑIGA L P.U. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SEMURIBIA	ELVIRA GARCIA P.U. CALIDAD EDUCATIVA	SIBELLYS AREVALO MOVIL DIRECTORA DE NÚCLEO SEMURIBIA	JIM H. FONSECA VIZCAINO SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	26

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

COMUNIDAD INDIGENA DE VILLA FÁTIMA

AUTORIZACIÓN

Yo, Daniel Antonio Prieto Uriana, identificado con cedula ciudadanía número 1006914659, expedida en Uribia – la Guajira, actuando como Autoridad Tradicional de la comunidad de Villa Fátima, según consta en el libro de actas de posesión de Autoridades Tradicionales wayuu de la Alta y Media Guajira, por medio del presente documento autorizo la intervención en infraestructuras y las respectivas dotaciones que se presenten en el marco del proyecto por parte de la fundación pies descalzos en la Sede Principal de Villa Fátima, con el Código Dane 444847000134 adscrita a la Institución Etnoeducativa Integral Rural de Villa Fátima, y actualizado en el directorio único de establecimientos Educativos –DUEE.

Se firma como manifestación de aceptación de la presente autorización en el Municipio de Uribia a los 30 días del mes de agosto de año 2024.

FIRMA

Daniel Antonio Prieto U.

DANIEL ANTONIO PRIETO URIANA
C.C 1006914969 expedida en Uribía, la Guajira
Autoridad tradicional de la comunidad de Villa Fátima

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.006.914.969**

PRIETO URIANA

APELLIDOS

DANIEL ANTONIO

NOMBRES

Daniel Prieto

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1990**

URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-2008 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4801600-00209602-M-1006914969-20100118 **0020**085996A 1 5020024961

Powered by CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000364 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **11-MAYO-2023** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **DANIEL ANTONIO PRIETO URIANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.006.914.969**EXPEDIDA EN URIBIA - LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **VILLA FATIMA,** DEL SECTOR DE **TAGUAIRA** CORREGIMIENTO DE **TAGUAIRA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **17 – DICIEMBRE- 2020** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indigenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia"** .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2°** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

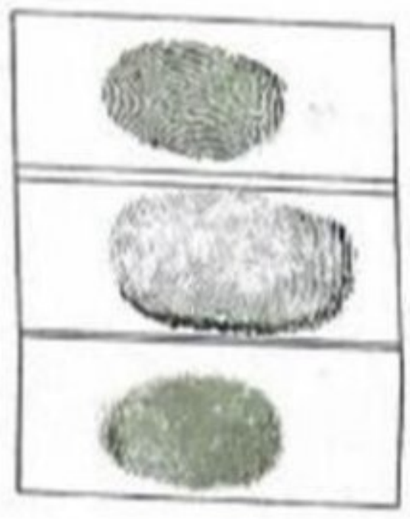
OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: Johana Barros R SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS URIBIA

EL POSESIONADO(A): Daniel Antonio Prieto U

SECRETARIA: Rosana Sabina U



Transformación Uribia

Powered by CamScanner

ÍTEM	DATOS DE UBICACIÓN	
1	DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
2	MUNICIPIO	URIBIA
3	CORREGIMIENTO	TAGUAIRA
4	COMUNIDAD	VILLA FÁTIMA
5	COORDENADAS	12.22081,-71.477095

EXTENCIÓN DEL TERRENO
Para el proyecto que pretende llevar a cabo la fundación pies descalzos en nuestro territorio, cuenta con un área aproximadamente 215mts X 140 mts, para un total de 30.100 m2

COBERTURA SEDE PRINCIPAL VIFA																									
GRADOS	0		1	2	3	4		5		6			7			8			9	10			11		
GRUPOS	0° 01	0° 02				4° 01	4° 02	5° 01	5° 02	6° 01	6° 02	6° 03	7° 01	7° 02	7° 03	8°01	8° 02	8° 03	9°01	9° 02	10° 01	10° 02	10° 03	11° 01	11° 02
COBERTURA PRO GRADO								30	27	25	25	26	20	20	21	22	22	22	17	20	20	21	22	21	22
TOTAL								30	27	25	25	26	20	20	21	22	22	22	17	20	20	21	22	21	22

TOTAL
403
403

Powered by CamScanner